

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00188-00

En atención al informe precedente, y a fines de seguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Efectuado el emplazamiento de los demandados Juan Manuel González Velasco y Verónica Nathalia González Velasco, se designa como curador ad litem al abogado Edgar Silva Rincón identificado con la cédula de ciudadanía 79458275 y tarjeta profesional No. 78.182 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico edgarsilvarincon@yahoo.es a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. Obre en autos el anterior certificado de libertad y tradición donde consta la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula del inmueble materia del proceso.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.